



AUTO No. 1906

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, la Ley 99 de 1993, en el Decreto 1791 de 1996, el Decreto 472 de 2003 el Decreto Distrital 561 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2004ER26077 del 29 de julio de 2004, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, dio traslado al entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente –DAMA-, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, de la petición impetrada por la Señora Tulía Barros, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.917.584 de Barrancabermeja –Santander-, en la que pone en conocimiento la inseguridad que generan varios individuos arbóreos para la comunidad.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 23 de abril de 2008, en la calle 145 entre carreras 11 y 12, Barrio Nueva Urbanización el Cedrito en la Localidad de Usaquén, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS950 del 06 de mayo de 2008.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 472 de 2003, y por tratarse de especies arbóreas ubicadas en espacio público de uso público de la ciudad, el peticionario no requiere aportar documentación adicional a la solicitud, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

AUTO No. 1906

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Administrativo para autorización de tratamiento silvicultural, a favor a la Empresa de Energía de Bogotá –CODENSA S.A. E.S.P.-, identificada con el NIT 830037248-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar la tala de tres (3) individuos arbóreos de la especie Cipres (*Cupressus Lusitanica*) ubicados en espacio publico, en la Calle 145 entre carreras 11 y 12, en el Barrio Nueva Urbanización el Cedrito en la Localidad de Usaquén en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Usaquén, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la Empresa de Energía de Bogotá –CODENSA S.A. E.S.P.-, o quién haga sus veces, en la Carrera 13A No. 93 - 66 de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 1906

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 MAR 2009

ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyecto. Hernán Darío Páez Gutiérrez
Revisó. Diana Patricia Ríos García
Expediente: DM-03-08-1850
CT N° 2008GTS950 06/05/2008